



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0162 – 2024 -MPL-GM-GAT PAG. N° 01**

Lambayeque, 02 de setiembre del 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 12232/2024, que contiene la solicitud presentada de **Cayetana Córdova Vásquez** identificada con DNI N° 17542367, Informe N° 069/2024-MPL-GAT-SGR-UFT, del 25.07.2024, N°0100/2024-MPL-GAT-SGR, 26.07.2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la señora **Cayetana Córdova Vásquez**, solicita descarga de deuda del predio ubicado en la Avenida Panamericana Mz 1 Lote 6 Asentamiento Humano Demetrio Acosta Chuez, señalando que su anterior propietario el señor Pedro Pablo Cajusol Córdova, ha cancelado el pago total de la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales del año 2024.

Que, según el Informe N° 069/2024-MPL-GAT-SGR-UFT de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Encargada de la Unidad Funcional de Tributación, indicó se procedió a verificar en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM, en el cual se encontró del predio ubicado en la Avenida Panamericana Mz 1 Lote 6 Asentamiento Humano Demetrio Acosta Chuez, con código de predio N° 01140014-001, a nombre de la señora Cayetana Córdova Vásquez con DNI N° 17542367.

Que, mediante el Informe N°0100/2024-MPL-GAT-SGR de fecha 26 de julio del 2024, emitido por la Subgerente de Rentas, comunica que con expediente N° 11417/2024 de fecha 02.07.2024 se solicita la transferencia del predio ubicado en la Avenida Panamericana Mz 1 Lote 6 Asentamiento Humano Demetrio Acosta Chuez, con código de predio N° 01140014-001, a favor de Cayetana Córdova Vásquez con DNI N° 17542367, predio transferido de su anterior propietario el señor Pedro Pablo Cajusol Córdova con DNI N° 46406782, quien ha cancelado el pago total de la deuda tributaria del año 2024 conforme reporte de pagos.

Que, de la revisión de la documentación se tiene que el anterior propietario, ha cumplido con sus obligaciones tributarias del 2024, posteriormente con expediente 11417/2024, se realiza la transferencia del predio a favor de la señora Cayetana Córdova Vásquez, generándose deuda por concepto de arbitrios municipales de los meses de agosto hasta diciembre de 2024, corroborando que la deuda tributaria por todo el año 2024 ha sido cancelada, debiendo proceder a descargar la deuda por concepto de arbitrios municipales de los meses de agosto hasta diciembre de 2024.

Que, al evidenciarse el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias hasta el ejercicio fiscal 2024, del predio ubicado en la Avenida Panamericana Mz 1 Lote 6 Asentamiento Humano Demetrio Acosta Chuez, con código N° 01140014-001, resulta atendible lo pretendido por la señora Cayetana Córdova Vásquez, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

RECIBIDO 04 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0162 – 2024 -MPL-GM-GAT**

**PAG. N° 02**

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que *"El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."*

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud presentado por la señora **Cayetana Córdova Vásquez** identificada con DNI N° 17542367, sobre **DESCARGA DE DEUDA**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER DESCARGA DE DEUDA** del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2024, por concepto de impuesto predial ubicado en la Avenida Panamericana Mz 1 Lote 6 Asentamiento Humano Demetrio Acosta Chuez, con código N° 01140014-001, a nombre de Cayetana Córdova Vásquez con DNI N° 17542367.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER LA QUIEBRA** de valores que se hubiesen generado con código de predio N° 01140014-001.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Distribución**

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Rentas.  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.  
Unidad Funcional de Trámite Documentario.  
U.F. de Orientación Tributaria y Notificaciones.  
U.F. de Tributación.  
U.F. de Servicios Tributarios.  
U.F. de Recaudación.  
Administrado  
JCYC/fihs